

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 19 DIC 2019

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 3.911 (p) de la 5ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Flores.-----

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 18 de agosto de 1994, cuya planilla obra a folios 44 de autos, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, que cometió a la Dirección Nacional de Vialidad de esa Secretaría de Estado la confección del Inventario de Canteras de Obras Públicas, incluidas en el Presupuesto Nacional.-----

II) Que posteriormente, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de enero de 2015, se autorizó la ampliación del destino del referido material, a fin de ser utilizado en los trabajos denominados: "Licitación 69/2012 – Rehabilitación y Ensanche de Ruta N° 3, tramo: 153k400 a 171k000", ejecutadas por la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A..-----

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la desafectación debido a que los trabajos han finalizado, por lo que no es necesario

continuar con la extracción de dicho material.-----

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de esta Secretaría de Estado, al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 3.911 (p) de la 5ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Flores, de acuerdo a la gestión promovida en autos por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

**2°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020